

financiar la OPA, aunque este extremo se concretará cuando se negocie la financiación citada.

Importe: Un importe máximo equivalente a la mitad de las acciones de Aldeasa por el precio final por acción ofrecido en esta Modificación del Folleto.

Disposición: La primera disposición se podrá realizar en el momento en el que se conozca el total de aceptaciones de la OPA.

Duración: La necesaria para el servicio y repago de la deuda con flujos de caja disponibles en RAF.

Otros: Los términos y condiciones más favorables posibles.

RAF contará para atender al pago de intereses y a la amortización del principal con los dividendos que Aldeasa pueda distribuir.

En todo caso, en la actualidad no existe compromiso alguno con ninguna entidad financiera para la concesión de la referida financiación.

La financiación de la OPA no incrementará el endeudamiento de Aldeasa ni implicará el otorgamiento de garantías por su parte. No obstante lo anterior, Aldeasa podría endeudarse en el eventual caso de que se lleve a cabo la fusión mencionada en el apartado IV.1 del Folleto Inicial entre RAF y Aldeasa, a resultados de la citada fusión, aunque como en el caso de RAF, no se prevé necesariamente que este endeudamiento implique el otorgamiento de garantías.

La razón por la que se ha decidido que RAF cuente con financiación externa únicamente en el caso de aceptarse la OPA respecto de un porcentaje igual o superior al 40,42 por 100 del capital social de Aldeasa es que, dicho porcentaje, unido al 34,58 por 100 que aportará Altadis a RAF, alcanza el 75 por 100 legalmente requerido para que RAF se consolide fiscalmente con Aldeasa y su grupo.

### III.1 Plazo de Aceptación.

El plazo de aceptación de la presente OPA es de un (1) mes a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en dos periódicos, en los términos del artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, publicación que tuvo lugar el pasado 14 de marzo de 2005.

El plazo de aceptación será contado de fecha a fecha, excepto si el primer o el último día fueran inhábiles a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español. En tales casos, el plazo de aceptación, respectivamente, se iniciará el, o se extenderá automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español, finalizando en todo caso a las 24 horas del último día de plazo.

El plazo de aceptación de las ofertas competidoras deberá extenderse hasta los 15 días naturales siguientes a la publicación de los anuncios a que se refiere el apartado 5 del artículo 36 del Real Decreto 1197/1991.

El Folleto Inicial incluía como Anexo 15 certificación del administrador solidario de RAF respecto de la publicación de la OPA.

### III.4. Designación de las Sociedades o Agencias de Valores que actuarán por cuenta de RAF.

RAF designó en el Folleto Inicial a Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de valores que pudieran resultar de la OPA. Se mantiene la citada designación en la Modificación del Folleto, pero se hace constar que el Folleto Inicial incluía una dirección y NIF de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores erróneos. A continuación se facilitan los datos correctos:

Domicilio: C/ Mesena, 80. Madrid.  
NIF: A-78767183.

El Folleto inicial incluía como Anexo 16 copia de la carta de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores en la que se aceptaba su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente. La citada carta incluía los datos de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores correctamente.

### IV.5 Restricción territorial.

La presente OPA se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Aldeasa en los

términos previstos en el Folleto Inicial y en la Modificación del Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la OPA a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la OPA exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto Inicial y a la Modificación del Folleto. La OPA no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América, ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Aldeasa, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la OPA en los términos contenidos en el Folleto Inicial y en la Modificación del Folleto. Las copias del Folleto Inicial y de la Modificación del Folleto y sus anexos y la aceptación de la OPA no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

### Disponibilidad de la Modificación del Folleto.

Ejemplares de la Modificación del Folleto y sus anexos, que irá unido al Folleto Inicial y sus anexos, estarán a disposición del público interesado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las modificaciones de la OPA, en los registros públicos de la CNMV.

También estarán a su disposición, y podrán obtenerlos gratuitamente, en las Sociedades Receptoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de RAF y de Aldeasa, así como en el domicilio de Banesto Bolsa, S.V., S.A.

Madrid, 23 de marzo de 2005.—D. Francisco de Asís Alomar de la Guardia, Administrador Solidario de Retail Airport Finance, S. L. U.—11.914.

## ALMORADIEL DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

### Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Padilla, 17, en Madrid, el día 13 de junio de 2005, a las 10:15 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 14 de junio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Renuncia, nombramiento o renovación de Administradores.

Cuarto.—Nombramiento o renovación de Auditores.

Quinto.—Adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva con la consecuente modificación de Estatutos Sociales.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Octavo.—Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Noveno.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar del derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria

propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Álvaro Torres Liviano.—11.691.

## APARTAMENTOS VISTAMAR DE SANTOÑA, S. A.

### (En liquidación)

En la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Apartamentos Vistamar de Santoña, S.A., celebrada el día 2 de enero de 2004, en el domicilio social de la misma se acordó por unanimidad su disolución y liquidación simultánea habiéndose aprobado el siguiente Balance de liquidación y nombrando Liquidador a Luis Toscano Cleva:

	Euros
Activo:	
Acc. Desembolso Pend. ....	42.191,05
Tesorería .....	315,25
<b>Total activo .....</b>	<b>42.506,30</b>
Pasivo:	
Capital .....	60.210,00
Res. Ejerc. Anterior.....	-17.715,11
Ajuste Capital Euros .....	11,41
<b>Total pasivo .....</b>	<b>42.506,30</b>

Santoña, 2 de enero de 2004.—El Liquidador, Luis María Toscano Cleva.—11.161.

## ASSYSTEMBRIME IBÉRICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## DYNAMICS INGENIERÍA DE CÁLCULOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 18 de marzo de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Assystembrime Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal de su filial enteramente participada Dynamics Ingeniería de Cálculos, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular al cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—El Administrador Único de Assystembrime Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y Dynamics Ingeniería de Cálculos, Sociedad Limitada Unipersonal, don Jean-François Lours.—11.081.